



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-3565555-GDEBA-OPNYAMDCGP - Marcela Lorena GOMEZ - Reintegro por Guardería.

VISTO el EX-2022-03565555-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual la agente Marcela Lorena GOMEZ, solicita el pago de la bonificación de Reintegro por Guardería por su hija Leonela Kimey RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3099/88 y sus modificatorios, se establece para el personal comprendido en la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, una bonificación de Reintegro por Guardería, por cada hijo menor de cuatro (4) años que, por falta de cupo o inexistencia, no pueda concurrir a Guardería Oficial y deba ser enviado a Guardería Privada;

Que el presente caso encuadra en las normas que otorgan dicho beneficio, toda vez que la agente presta servicios en la Casa de Abrigo Morón, donde no existe Guardería Oficial;

Que de la constancia glosada como orden 5, surge que el nacimiento de su hija se produjo el día 20 de junio de 2019;

Que en concordancia con los términos del Decreto N° 1257/02, procede otorgar el reintegro solicitado a partir del día 29 de diciembre de 2021 y hasta el 20 de junio de 2023;

Que surge el gasto y la imputación presupuestaria para atender dicha erogación;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la bonificación de Reintegro por Guardería, a la agente que se indica a partir del día 29 de diciembre de 2021 y hasta el 20 de junio de 2023, por su hija Leonela Kimey RODRIGUEZ, de conformidad con los términos del Decreto N° 3099/88 y sus modificatorios:

Marcela Lorena GOMEZ (DNI. N° 36.600.164, Clase 1977, Legajo N° 894.634), quien revista en la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección de Región de Casas de Cuidados para las Niñeces y Adolescencia (I A III), Casa de Abrigo Morón, como Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Asistente de Minoridad Inicial, con una remuneración equivalente a la Categoría 05 de la escala salarial vigente, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 203, PRG 015, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 3, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.